

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Don Juan Carlos Bueno Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de la cuota tributaria (art. 5.1) de la siguiente ordenanza fiscal, incluyendo una nueva cuota para naves, garajes, corrales, paneras, locales de peñas y cualesquiera otros inmuebles de similares características:

- Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

Cuota tributaria.

Artículo 5.1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

e) Cuota naves, garajes, corrales, paneras, locales peñas y cualesquiera otros inmuebles de similares características: 15,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, la expresada modificación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Manganeses de la Lampreana, 11 de octubre de 2017.-El Alcalde.